



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

REF.: EXPTE. N° 143.226

RESOLUCIÓN N° 112/06

BUENOS AIRES, 18 de Julio del 2006

VISTO lo actuado en el expediente N° 143.226/04 del Registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se examina la situación de la Dra. Alicia Beatriz LOPEZ (DNI 10.823.325) como miembro de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en orden a lo dispuesto por el ordenamiento legal vigente en materia de incompatibilidades y conflicto de intereses.

Que la situación bajo análisis estriba en la pertenencia de la Dra. López a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información a efectos de prevenir el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, y de formar parte al mismo tiempo de la International Compliance Association (ICA), entidad no gubernamental, sin fines de lucro, dedicada a la capacitación en la prevención del lavado de activos.

Que, en un primer análisis, surgen de las constancias obrantes en estas actuaciones indicios que podrían señalar una situación de colisión entre ambas funciones.

Que, independientemente de las conclusiones sobre una posible incompatibilidad entre ambas funciones derivadas de las actuaciones labradas, se ha tomado conocimiento del cese



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

de la Dra. Alicia Beatriz LOPEZ como miembro de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).

Que, en efecto, a fs. 434/435 obra copia de la comunicación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en la que se informa del cese de la Dra. Alicia Beatriz López como miembro de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) con fecha 31 de diciembre de 2005 por vencimiento del plazo establecido en el artículo 10 de la ley 25.246.

Que, en consecuencia, la situación ha devenido abstracta y estas actuaciones carecen de objeto a resolver.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 102 del 23 de diciembre de 1999, N° 164 del 28 de diciembre de 1999 y la Resolución MJyDH N° 17/00.

Por ello,

EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Archivar las presentes actuaciones en virtud de haber devenido abstracta la cuestión a resolver.

ARTICULO 2°.-Regístrese, notifíquese y archívese.